



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 190 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 JUN 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 385-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio Nº 415-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe Nº 303-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDLC, Informe Legal Nº 023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDLC-AL/YLMA, Informe Nº 015-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-AI-CRAA, Oficio Multiple Nº 004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe Nº 283-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDLC, Informe Legal Nº 021-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDLC-AL, Expediente Nº 9301282-SISGEDO Nº 5208097, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con solicitud de fecha 29 de mayo del 2025, la Sra. ROCIO DEL PILAR LLACCTAHUAMAN NUÑEZ, con DNI 4314, en su calidad de representante legal de "CENTRO MEDICO HUAMANGAJ&L S.A.C.", con ficha Ruc Nº 20613796526, inscrita en la partida Nº 11188937, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, con domicilio en el Jirón González Vigil Nº 222, distrito de Huanta provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, teniendo conocimiento de la carta de la referencia mediante el cual se le realizan diversas observaciones y haciendo el levantamiento de las mismas y solicita Inspección In situ para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 42, para ser autorizada como una ECSAL; para ser habilitado como Entidad que expedirá Certificados de Salud; en mérito al Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC y sus respectivas modificatorias, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, Directiva Administrativa Nº 239-MINSA/2017/DGIESP, Directiva que establece las condiciones de Operatividad de las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para Postulantes a Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 718-2017/MINSA y modificada con Resolución Ministerial Nº 231-2018/MINSA y Directiva Nº 003-2016-MTC/15, aprobado con Resolución Directoral Nº 3586-2016-MTC/15 (Características Técnicas de los Equipos de Video y Cámaras para la transmisión en línea de las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud a Postulantes a Licencias de Conducir, las Escuelas de Conductores y los Centros de Evaluación;

Que, mediante Informe Nº 284-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDLC, de fecha 12 de junio de 2025, la Asesora Legal de Sub Dirección de Licencias





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 190 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 JUN 2025

de Conducir solicita la programación sobre la Inspección In Situ de fecha 13/06/2025 a la IPRESS "CENTRO MEDICO HUAMANGA J&L S.A.C.". conforme a lo previsto en el Art. 33, Ítem I, refiere que, para iniciar el procedimiento de autorización la IPRESS, solicita a la DRTCA correspondiente, la realización de una inspección in situ para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el artículo 42°;

Que, subsanado que fueron la documentación por la IPRESS precitada requerida por las instancias administrativas de la Entidad, se programó fecha para la inspección in situ a la referida clínica, llevándose a cabo el día 17 de junio del 2025, siendo las 11: 00 am con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su autorización como ECSAL, entre ellos los equipos grabadores, cámaras de seguridad y equipos sensométricos, labor llevado a cabo con participación de Personal Director de Transportes y circulación, el Responsable de Informática y la Asesora Legal de la División de Licencias de Conducir;

Que, con Informe Legal N°023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC-AL/YLMA, el Director de Transportes y Circulación, la Asesora Legal de la División de Licencias de Conducir y el Responsable de Informática, han cumplido con realizar la inspección in situ al "CENTRO MEDICO HUAMANGA J&L S.A.C." la misma que se llevó a cabo con fecha 17 de junio del 2025 siendo las 11.00 a.m., en las instalaciones del Jr. Gonzales Vigil N°222, distrito de Huanta, provincia de Huanta, de la región de Ayacucho; verificándose el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el artículo 42° y 43° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir D.S. N°007-2016-MTC, para su Autorización como ECSAL, constatándose que cuenta con equipos grabadores, cámaras de seguridad y equipos sensométricos integrados, etc., diligencia que se llevó a cabo con participación del Director de Transporte y Circulación, Ing. Francisco Sosa Palomino, personal informático de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, Lic. Clíver Alarcón Arango y la suscrita, con el siguiente resultado:

Que, se verificó que cuenta con 02 huelleros biométricos de Marca: IB COLUMBO, 04 equipos de video y cámara marca: HIKVISIÓN en funcionamiento, asimismo, se verifica los ambientes con los que cuenta, siendo: un área de admisión y sala de espera en el patio del establecimiento en donde se observa una cámara de seguridad, seguidamente está el área de tóxico y en la puerta de ingreso (interior) cuenta con otra cámara de tipo domo, contiguamente está el área de psicología que cuenta con 08 carpetas para postulantes; asimismo se observa que dicho ambiente cuenta con una cámara de seguridad en su interior, seguidamente está el área de oftalmología y otorrinolaringología en donde se hallan los equipos sensométricos como el Test de punteo, Test de palanca de Lahy, Test de reacción, visiométro y un tablero





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 190 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 JUN 2025

optométrico, una cabina de audiometría con su equipo audiómetro y sus audífonos, todos los equipos descritos son de marca START en funcionamiento. En el área de Laboratorio se observa un lavadero, 01 minirefrigeradora, muestras para toma de sangre, 01 microscopio, 01 equipo centrífuga, baño maría, 01 equipo de cómputo en funcionamiento, cuenta con extintor y señalizaciones de seguridad, los servicios higiénicos se encuentran en el patio del establecimiento, sin ninguna observación, se finalizó la diligencia en horas 01.45 p.m.

Asimismo, conjuntamente con el personal informático se realizó la verificación de la capacidad de almacenamiento del equipo grabador de videos (NVR) verificándose que cuenta con 01 NVR MARCA HIKVISION serie: FT1320954, con capacidad de 8 TB, 04 equipos de video y cámaras, las cuales se verifica que transmiten en tiempo real, concluyendo que dichos equipos cumplen con las exigencias mínimas, dispuestas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su autorización como ECSAL, conforme se detalla en el INFORME N°015-2025-GRA-GRI-DRTCA-DA-AI-CRAA suscrito por el responsable de informática de la DRTCA, Lic. Clíver R. Alarcón Arango.

Que, con Memorando N° 209-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de junio el Director Regional , autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de autorización del "CENTRO MEDICO HUAMANGA J&L S.A.C." calificada como Entidad habilitada para la expedición de Certificados de Salud a postulantes a una licencia de conducir (ECSAL) y su posterior registro en el RECSAL, para que a partir de ello pueda expedir certificados de salud vinculantes al Sistema Nacional de Conductores a postulantes de licencia de conducir;

Que, estando a lo previsto por la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC modificado en parte por el Decreto Supremo N° 038-2010-MTC, Decreto Supremo N° 040-2011-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 32158 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 190 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 JUN 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el funcionamiento al “CENTRO MEDICO HUAMANGA J&L S.A.C.”, como Entidad Habilitada para la expedición de certificados de salud (ECSAL) y su posterior registro como RECSAL , en la jurisdicción del Distrito Huanta, Provincia de Huanta, del Departamento de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:

- **Razón Social** : “CENTRO MEDICO HUAMANGA J&L S.A.C.”
- **Nombre Comercial** : CENTRO MEDICO HUANTA
- **Domicilio Legal** : Jr. Gonzales Vigil N°222 – Huanta
- **Horario de Atención** : lunes a domingo 06.00 a.m. a 23.00 p.m.
- **Dirección IP Fija Local** : 190.238.78.33
- **Código RENIPRESS** : N° 00036851

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los profesionales encargados para la toma de exámenes de aptitud psicosomática con equipos integrados; conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° IP FIJO PC	MAC ADDRESS PC	NOMBRE PC	PERFILES SNC
MARILIA DEL PILAR VEGA MARQUEZ	70483859	192.168.11.34	24-4B-FE-79-AA-99	MEDICINA1	DIRECTOR Y EXAMINADOR CLINICO
GASTON IVAN ORLANDO ALAYO MONTALVAN	06672183	192.168.11.36	24-4B-FE-79-AA-FB	MEDICINA2	EXAMINADOR OFTALMOLOGICO, OTORRINOLOGICO Y CLINICO
CECILIA MAVILA VILCHEZ	42462861	192.168.11.32	24-4B-FE-79-A9-9E	PSICOLOGIA	EVALUADOR PSICOLOGICO
HEBER YONY MAYHUA GARCIA	28604738	192.168.11.38	24-4B-FE-79-A3-BD	LABORATORIO	EVALUADOR TOXICOLOGICO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 190 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 JUN 2025



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Dirección de Transportes y Circulación se remita copia de la Resolución de autorización y de la documentación correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Transporte-DGAT del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la inscripción en el RECSAL-Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir; y se les asigne las claves de acceso al Sistema Nacional de Conductores; y a partir de ello podrán expedir Certificados de Salud a los postulantes de Licencias de Conducir.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente al Establecimiento de Salud Privado precitado, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir y demás instancias administrativas del sector, para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

